

Manual Descriptivo de Procedimientos

PROCEDIMIENTO	PS015	Procedimiento Sancionador por Infracción en Materia de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas
objeto	Procedimiento sancionador por infracción en materia de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas	
normativa aplicable	<p>-Decreto 245/2000 de 16 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas , y en especial los artículos 56, 63, 64, 85, 89,, 90 y 98.</p> <p>Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en especial sus artículos 25 a 31.</p> <p>-Ley 8/1993 de la Comunidad de Madrid de Promoción de la accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas.</p> <p>- Decreto 13/2007 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid , por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Desarrollo en Materia de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas</p>	
órgano gestor del expediente	Concejalía de Urbanismo	
plazo máximo de duración del procedimiento	6 meses	
efectos del silencio administrativo	Caducidad del Expediente (del procedimiento)	
instructor del procedimiento	Técnico designado por la Concejalía de Urbanismo.	

	Nº	Denominación
trámites y requisitos exigidos	1	Acuerdo de Iniciación (art. 64 de la Ley 39/2015 y art. 6 D 245/2000)
	2	Alegaciones y/o Proposición de Pruebas (arts. 76, 77 y 78 de la Ley 39/2015 y arts. 6.3 D 245/2000)- 15 días
	3(2)	Propuesta de Resolución (art. 89 de la Ley 39/2015 y art. 12.1 D 245/2000)
	4(3)	Alegaciones (art. 89. 2 de la Ley 39/2015 y art. 12.2 D 245/2000) -15 días
	5(4)	Resolución (arts. 89 a 90 de la Ley 39/2015 y art. 14 D 245/2000)
[en su caso]: documentación necesaria a presentar por interesados	Documento	Ref. a trámite:
[en su caso]: modelos normalizados	Ref. modelos normalizados de solicitud:	
	No	
órgano competente para resolver	Otros:	
	Comité de la Gerencia de Urbanismo	

Observaciones: